Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01759-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 5 JUN 2023

De conformidad con el memorial que obra en el expediente, observa el despacho que en el auto que decretó la medida del pago del 10 de febrero del 2023, se incurrió en error dado que, no se anotó el porcentaje que se debía descontar, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo pues ha debido ser: Decretar el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, Decretar el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal de la pensión que devenga el demandado FIDEL ALIRIO PATIÑO PINZON, quien labora en la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese personalmente este auto con el del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 6 JUN 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 081 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr